



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE ALGODÓN, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

**VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.**

Cosechador, por kilo.....	\$ 54,34
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 6.166,38

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*